

Expte. n° 05/JUNTA ELECTORAL/22
"Renovación Sanlorencista s/ Reconocimiento de
alianza - Oficialización de
candidatos"

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 2 días del mes de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen en Acuerdo el Presidente de la JUNTA ELECTORAL DEL CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO, Alejandro E. BIETTI, su VICEPRESIDENTE, Hernán M. GONZALEZ y los VOCALES Luciano J. FISZBEIN, Walter H. GOMEZ, y Lucías J. Ale; y

Visto: el expediente del epígrafe,

resulta:

1. Los socios Ignacio Paradela y Fernando Casola, se presentaron ante esta Junta en los términos del artículo 98 del Estatuto en legal tiempo y forma (fs. 1/74). Acompañaron a su presentación las listas de candidatos para Comisión Directiva, Comisión Fiscalizadora y Asamblea de Representantes junto con sus correspondientes certificaciones de firmas.
2. Esta Junta Electoral solicitó los respectivos informes estatutarios a fin de comprobar el cumplimiento por parte de la agrupación de los extremos requeridos para la oficialización de sus listas de candidatos.
3. A fs. 77 se encuentra glosado el informe de evaluación de avales de las agrupaciones, sobre el total de dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho (2448) firmas, siendo el resultado neto de firmas válidas mil seiscientos tres (1603), resultando que treinta y seis (36) firmas se tratan de candidatos presentados por otras agrupaciones, sin antigüedad ocho (8), fallecido uno (1), baja/erróneo/repetido,



ciento veintiuno (121), avales cruzados duplicados, seiscientos treinta y seis (636), todo lo que motivó la realización de consultas aleatorias por muestreo telefónico, lo que arrojó cuarenta y ocho (48) desconocimientos, por lo que corresponde hacer saber tal extremo a la agrupación, a sus efectos y bajo apercibimiento de disponer lo que por derecho corresponda.

4. A su turno, respecto de la distribución de cargos en la lista en orden a las disposiciones del artículo 98 del Estatuto sobre cupo femenino, en consonancia con lo establecido en la Resolución nro. 2 de esta Junta, cabe destacarse que en el tramo de la Asamblea de Representantes, la lista no cumple con lo establecido.

En este sentido, el artículo 98 del Estatuto refiere a su turno que "... Para participar en las elecciones, las agrupaciones deberán ser presentadas para su reconocimiento con una anticipación de sesenta (60) días al acto eleccionario y deberán estar integradas por candidatos varones y candidatas mujeres, con una integración de mujeres que asegure la representatividad de las asociadas, en proporción siempre a la composición por género del total de la masa societaria vigente al 30 de junio del año en que se celebren elecciones, en concordancia con el objeto de la Institución y con posibilidad real de resultar electas...".

Así las cosas, la proposición "en condiciones reales de resultar electas" debe interpretarse en un sentido que garantice a las mujeres igualdades reales respecto de los varones para poder integrar los órganos de gobierno del club.

5. Respecto del cumplimiento por parte de los candidatos propuestos de los requisitos establecidos en el artículo 38 del Estatuto, del que se desprende como observaciones las siguientes:

5.1. el candidato propuesto en el tramo de Asamblea de Representantes en el orden nro. 65, Guido Cesar, socio 43805, no cumple con la antigüedad exigida



por el Estatuto social, por lo que corresponde hacer saber de esta circunstancia a la agrupación, a sus efectos.

5.2. el candidato propuesto en el tramo de Asamblea de Representantes en el orden nro. 69, Lucio Cesar, socio 43804, no cumple con la antigüedad exigida por el Estatuto social, por lo que corresponde hacer saber de esta circunstancia a la agrupación, a sus efectos.

5.3. el candidato propuesto en el tramo de Asamblea de Representantes en el orden nro. 50, Carlos Milberg, socio 7532 registra deuda de cuota social, por lo que corresponde hacer saber de esta circunstancia a la agrupación, a sus efectos.

5.4. el candidato propuesto en el tramo de Asamblea de Representantes en el orden nro. 89, Martín Cíviti, socio 8200 registra deuda de cuota social, por lo que corresponde hacer saber de esta circunstancia a la agrupación, a sus efectos.

6. Por último, hágase saber a la agrupación que en función de lo dispuesto por el artículo 99 del Estatuto, y en consonancia con lo establecido por esta Junta en su Resolución nro. 4 y el cronograma electoral que como anexo integra la misma, el viernes 4 de noviembre fenece el plazo previsto para dar respuesta a las observaciones formuladas por este órgano, desde las 17:00 hasta las 20:00 horas para facilitar a los apoderados la posibilidad de presentar sus respectivos descargos o enmiendas.

7. Por ello,

la Junta Electoral del

Club Atlético San Lorenzo de Almagro

resuelve:



1. Hace saber a la Agrupación "RENOVACION SANLORENCISTA" que los candidatos propuestos y detallados a continuación cuentan con las siguientes observaciones: 1) el candidato propuesto en el tramo de Asamblea de Representantes en el orden nro. 65, Guido Cesar, socio 43805, no cumple con la antigüedad exigida por el Estatuto social, por lo que corresponde hacer saber de esta circunstancia a la agrupación, a sus efectos; 2) el candidato propuesto en el tramo de Asamblea de Representantes en el orden nro. 69, Lucio Cesar, socio 43804, no cumple con la antigüedad exigida por el Estatuto social, por lo que corresponde hacer saber de esta circunstancia a la agrupación, a sus efectos; 3) el candidato propuesto en el tramo de Asamblea de Representantes en el orden nro. 50, Carlos Milberg, socio 7532 registra deuda de cuota social, por lo que corresponde hacer saber de esta circunstancia a la agrupación, a sus efectos; 4) el candidato propuesto en el tramo de Asamblea de Representantes en el orden nro. 89, Martin Civit, socio 8200 registra deuda de cuota social, por lo que corresponde hacer saber de esta circunstancia a la agrupación, a sus efectos.

2. Hacer saber a la Agrupación "RENOVACION SANLORENCISTA" que a la fecha se han recibido mil seiscientos tres (1603) firmas de socios válidas, a sus efectos y bajo apercibimiento de disponer esta Junta lo que por derecho corresponda

3. Hacer saber a la agrupación que deberá regularizar el tramo de Asamblea de Representantes a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 98 del Estatuto de conformidad con lo establecido por la Resolución N°2 de esta Junta respecto del cupo femenino

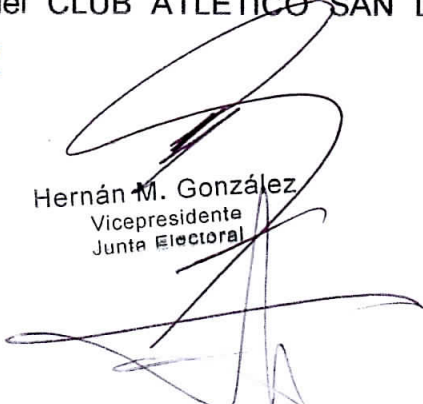
4. Hacer saber a la Agrupación "RENOVACION SALORENCISTA" que en función de lo dispuesto por el artículo 99 del Estatuto, y en consonancia con lo establecido por esta Junta en su Resolución nro. 4 y el cronograma electoral que como anexo integra la misma, el viernes 4 de noviembre fenece el plazo previsto para dar respuesta a las observaciones formuladas por este órgano desde las 17:00 hasta las 20:00 horas para facilitar a los apoderados la posibilidad de presentar sus respectivos descargos o enmiendas.



5. Notifíquese a lo resuelto al interesado al domicilio electrónico constituido oportunamente por ante esta Junta Electoral, regístrese, protocolícese y publíquese en el sitio web oficial del CLUB ATLETICO SAN LORENZO DE ALMAGRO <https://sanlorenzo.com.ar/>



Alejandro E. Bietti
Presidente
Junta Electoral



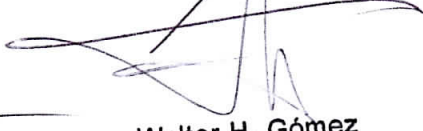
Hernán M. González
Vicepresidente
Junta Electoral



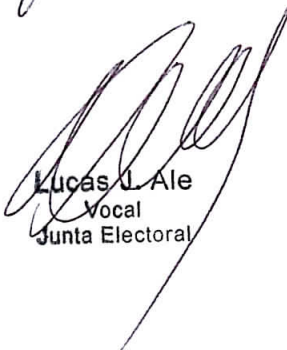
Gabriel P. Groseffi
Secretario
Junta Electoral



Luciano J. Fiszbein
Vocal
Junta Electoral



Walter H. Gómez
Vocal
Junta Electoral



Lucas L. Ale
Vocal
Junta Electoral

